



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

**CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 421 Fecha: 17 OCT, 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420 -2020-GRC/GA

Callao, 17 OCT, 2020

**VISTOS:**

La Carta N° 01-2020-REGION CALLAO/CS-AS-28-2020 del 09 de octubre de 2020, del Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 28-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 01-2020-REGION CALLAO/CS-AS-28-2020 del 09 de octubre de 2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 395-2020-GRC-GA del 02 de octubre de 2020, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 0028-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra "**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H. A. 15 DE JULIO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO**", con un Valor Referencial ascendente a S/ 1'256,953.52 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 52/100 Soles), bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado*"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 28-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra "**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTOS EN EL A.H. A. 15 DE JULIO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO**", con un Valor Referencial ascendente a S/ 1'256,953.52 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 52/100 Soles), bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a remitir al Comité de Selección para la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

